



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Expediente No. 76-2019

DRCZ-R-59-2019
EAEU

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE ZACAPA, DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por Saúl Orlando Solís Hernández Representante Legal del Partido Político Movimiento Para la Liberación de los Pueblos nivel Departamental, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental de Zacapa, con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Usumatlán**, del Departamento de Zacapa, en las Elecciones Generales a realizarse el dieciséis de junio de dos mil diecinueve, con base en el Decreto de Convocatoria 1-2019 del Tribunal Supremo Electoral emitido por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el formulario de inscripción número **CM-2535**, proporcionado por el Sistema ICO del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para el efecto, el mismo reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para la Inscripción de Candidatos a cargos de elección popular.

II) Que la solicitud fue presentada antes del vencimiento del plazo legal establecido en los artículos 196 literal a) 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 53 y 54 del Reglamento de la referida Ley, así como el Acuerdo 445-2018, y Decreto 1-2019, ambos del Tribunal Supremo Electoral para la inscripción de candidatos a cargos de elección Popular. .

III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de candidatos se efectuó en Acta número Uno guión dos mil diecinueve, de Asamblea Municipal Extraordinaria, celebrada con fecha diecisiete de febrero de dos mil diecinueve, según consta en certificación de la referida acta, suscrita por el Secretario de Actas del Comité Ejecutivo Municipal de Usumatlán, la cual se declaró a lugar y fue inscrita mediante Resolución DRCZ-R-28-2019 SPPB, de este Delegación de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, tomando en consideración lo antes indicado, en consecuencia procedente resolver lo que en Derecho corresponde.

CONSIDERANDO

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el Artículo 43 del Código Municipal y no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de los documentos presentados así como de las declaraciones juradas de los propios candidatos, así como con el Acuerdo 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones. Con excepción de los cargos de Síndico Titular II, Concejal Titular III, Concejal Titular IV, Por NO saber Leer y Escribir; y Síndico Suplente I, Concejal Titular II, por no presentar la papelería correspondiente, y Concejal Suplente II, por no haber sido postulado ni proclamado;



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO


Que los candidatos no presentaron constancia transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos, en virtud que con base a declaraciones juradas presentadas, los mismos manifestaron que NO han manejado fondos públicos, por lo que no es necesario la presentación de la misma.

POR TANTO

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 169 inciso a), 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y artículos 50, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 60 del Reglamento de dicha Ley; y Artículos 113 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Acuerdo 445-2018 y Decreto 1-2019 del Tribunal Supremo Electoral, Artículos 43 y 45 del Código Municipal.

RESUELVE

- I) Acceder a la solicitud de inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **Usumatlán**, del Departamento de Zacapa; que postula el Partido Político Movimiento Para la Liberación de los Pueblos, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el dieciséis de junio de dos mil diecinueve, conforme al Decreto de Convocatoria número 1-2019 emitido por el Tribunal Supremo Electoral y leyes antes citadas.
- II) En consecuencia declarar procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-2535. Con Excepción de los cargos que se mencionan en el siguiente numeral romano.**
- III) **Se declaran VACANTES los cargos de:** Síndico Titular II, Concejal Titular III, Concejal Titular IV, Por NO saber Leer y Escribir; y Síndico Suplente I, Concejal Titular II, por no presentar la papelería correspondiente, y Concejal Suplente II, por no haber sido postulado ni proclamado;
- IV) Extiéndase la credencial al Candidato a Alcalde, señor **Miguel Angel Ruano López**, para los efectos de Antejjuicio.
- V) Remitir copia de esta Resolución al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**


 Eder Alcides España Urrutia.
 Delegado Departamental
 Registro de Ciudadanos de Zacapa

DELEGACIÓN DE
 REGISTRO DE
ZACAPA

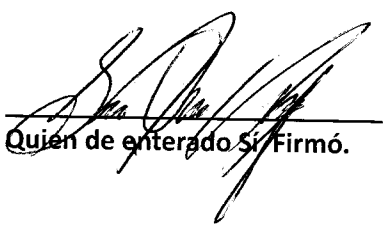


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

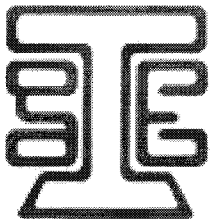
NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Zacapa siendo las 10 horas con 00 minutos del día 23 de Marzo del año dos mil Diecinueve, constituidos en la tercera calle 10-00 zona 1, NOTIFIQUÉ al Representante Legal del Partido Político Movimiento Para la Liberación de los Pueblos señor Saúl Orlando Solís Hernández, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental, la Resolución número DRCZ-R-59-2019 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Zacapa, de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve y;

Por Cédula y copia de Ley que entregué a: Saúl Orlando Solís Hernández
 DPI: 1844 22442 1801


 Quien de enterado Firmó.

Notificó:  
 Eder Alcides España Urrutia
 Delegado Departamental



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

| |
|------------|
| Formulario |
| 2535 |

57

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **ZACAPA*USUMATLAN**

Organización Política MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE Fecha y hora: 17 de marzo de 2019 02:28

| Plaza | Boleta | Nombres: | CUI: | Fecha de Nacimiento |
|---------------------------------------|---------------|--------------------------|------------------------------|---------------------|
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Alcalde | 1970947831906 | MIGUEL ANGEL RUANO LOPEZ | 1970947831906 | 12/10/85 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Síndico Titular | 1 | 1951865911906 | JORGE LUIS JACINTO RUANO | 1951865911906 |
| | | | | 14/08/89 |
| CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA - | | | | |
| Síndico Titular | 2 | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| null | | | | |
| Síndico Suplente | 1 | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 1 | 2798441741801 | ROSA DELIA ALVANEZ HERNANDEZ | 2798441741801 |
| | | | | 18/04/71 |
| null | | | | |
| Concejal Titular | 2 | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA - | | | | |
| Concejal Titular | 3 | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA - | | | | |
| Concejal Titular | 4 | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Suplente | 1 | 1977951961906 | JUANA LUZ RAMOS MORALES | 1977951961906 |
| | | | | 17/11/63 |
| null | | | | |
| Concejal Suplente | 2 | VACANTE | VACANTE | VACANTE |